

SANTA CRUZ, 20 de Julio de 2023.

VISTOS :

1. La Ley N° 19.886 de Compras Públicas y sus modificaciones.
2. El Decreto N° 250, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886 artículo 10 n° 7 letra e) cuando la contratación de que se trata sólo pueda realizarse con los proveedores que sean titulares de los respectivos derechos de propiedad intelectual, industrial, licencias, patentes y otros.
3. Las facultades que me confiere la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N° 18.695 y sus modificaciones.
4. Decreto Exento N° 105 de fecha 01 de Febrero de 2021, que delega funciones del ejercicio de partes de las atribuciones del Señor Alcalde.
5. Memorandum N°45, Encargada Programa Odontológico del CESFAM Santa Cruz.
6. Certificado de Disponibilidad Presupuestaria.
7. Términos de Referencia
8. Cotización N°26346 de Dental Laval Ltda., Rut: 79.595.850-9 del 17 de Julio de 2023.
9. Se adjunta certificado de Representación exclusiva de SEPTODONT, donde certifica que Dental Laval Ltda. Es representante exclusivo en Chile y es responsable por la importación y la comercialización de nuestros productos incluyendo los anestésicos para el territorio chileno.

CONSIDERANDO :

- 1.- Que, la Dirección de Salud Municipal tiene la necesidad de adquirir Anestesia Lidocaína 2% 1/100.000 y Anestesia Mepivacaina 3% para las unidades de odontología del CESFAM Santa Cruz.
- 2.- Que, estos medicamentos se financiarán con cargo al Convenio GES Odontológico.
- 3.- Que, en razón a lo anterior, se configura la causal de trato directo establecida en el artículo 10, N° 7, letra e) del reglamento de compras públicas.
- 4.- Se adjunta Ficha producto del Instituto de Salud Pública de los siguientes medicamentos: Lignospan 1/1.000.000, R.S.I F-13617/19; Scandicaina S/V 3% R.S.I N°F-3609/20.

DECRETO :

- 1.- **APRUEBESE**, los términos de referencia.
- 2.- **AUTORÍZASE**, a realizar un trato directo con la empresa **DENTAL LAVAL LTDA., Rut: 79.595.850-9, por un monto de \$1.631.776 IVA incluido**, por la compra de anestesia para la Unidad de Odontológica.
- 3.- **CARGUESE** el gasto a la cuenta N° 215.22.04.005.001.009.
- 4.- **EMITASE** la Orden de Compra.
- 5.- **ANÓTESE, COMUNÍQUESE, ARCHÍVESE Y PUBLÍQUESE EN EL PORTAL WWW.MERCADOPUBLICO.CL.**

"Por Orden del Alcalde"



MAURICIO JOSE TOLEDO ESPINOSA
Secretario Municipal



ALVARO ABIEL RETAMAL BENAVIDES
Administrador Municipal

C.c.:

- 1.- Archivo alcaldía (01)
- 2.- Adquisiciones (01)
- 3.- Transparencia (01)